Asunción, 18 de setiembre de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN - SEGUNDO LLAMADO" PAC N° 05/22 - ID N° 408.963.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para el ***"SERVICIO DE FUMIGACIÓN - SEGUNDO LLAMADO"*** PAC N° 05/22 - ID N° 408.963.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 04 de setiembre de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	3.000.000.-
CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL – EIRL	4.800.000.-
CONASA S.R.L.	3.336.900.-

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- *"La Representante de la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L. deja constancia que los precios ofertados por las empresas: JD SERVICIOS Y CONASA S.R.L. se encuentran por debajo del 25% del precio referencial. Además, que la empresa JD no presenta carnets de fumigadores, documentos que avalen la propiedad y los vehículos"*

Respuesta del Comité: conforme a la observación señalada más arriba, este Comité analizará la pertinencia de la misma, en los apartados correspondientes.

- *"Que la empresa CONASA no presenta constancia de IPS y Certificado de Cumplimiento Tributario"*

Respuesta del Comité: con relación a la falta de presentación de la constancia de IPS y del Certificado de Cumplimiento Tributario, se señala que los mismos son documentos de carácter formal, por tanto, se verificara en al apartado correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación - PAC Nº 05/22 "Servicio de Fumigación - Segundo Llamado" ID N° 408.963			
Criterios de Evaluación			
Documentos de Carácter Sustancial	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**	**AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase**	**CONASA S.R.L.**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Legales - Personas Físicas	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**	**AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase**	**CONASA S.R.L.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple	Cumple	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	SIPE ACTIVO N° 1.757.806	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.757.806	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**	**AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase**	**CONASA S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	SIPE ACTIVO N° 1.757.978
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A

Fuente: Datos trascriptos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Los documentos sustanciales presentados por las firmas: **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello, AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase y CONASA S.R.L.,** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta error aritmético.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se expone a continuación la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PAC N° 05/22 - ID N° 408.963								
Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello		AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase		CONASA S.R.L.	
			Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Servicio de Fumigación, conforme a especificaciones del PBC	4.492.000	3.000.000	-33	4.800.000	7	3.336.900	-26

Fuente: cuadro elaborado por el Comité con base en las ofertas presentadas.

Del análisis comparativo realizado, se constató que los precios ofertados por las empresas **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello y CONASA S.R.L.,** presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación al precio referencial fijado por la convocante, por lo que de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, artículo 4º Aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas, mediante Notas C.E. N° 01 y 03 de fecha 12 de setiembre de 2023, remitidas al correo electrónico declarado por las firmas oferentes en sus respectivas ofertas.

En ese sentido, la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** remitió el desglose de su respectiva oferta, el cual fue verificado por este Comité, y concluyó que la oferta mencionada es razonable, por lo que se continuará con el análisis.

Por otro lado, la firma **CONASA S.R.L.**, no dio respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, por lo que, por Nota C.E. Nº 04 de fecha 14 de setiembre del corriente, se procedió a **REITERAR** la solicitud de desglose de precio, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta. Al respecto, la firma **CONASA S.R.L.** remitió en tiempo y forma el desglose requerido, el cual fue analizado por este Comité, resultando que el mismo es razonable y de ejecución posible, por lo que continua con el análisis de las ofertas.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documento	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase	CONASA S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No cumple	No cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por los oferentes.

Conforme al cuadro que antecede, se observa que los oferentes **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase y CONASA S.R.L.,** no remitieron el ***Certificado de Producto y Empleo Nacional***. Por tanto, este Comité solicitó mediante Notas C.E. N° 02 y 03 de fecha 12 de setiembre del corriente año, la remisión del mismo.

La firma **CONASA S.R.L.** no dio respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, por lo que, por Nota C.E. Nº 04 de fecha 14 de setiembre del corriente, se procedió a **REITERAR** la solicitud, bajo apercibimiento de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta. En ese sentido, la firma **CONASA S.R.L.**, remitió en tiempo y forma el Certificado de Producto y Empleo Nacional solicitado.

Por otro lado, mediante Nota de fecha 14 de setiembre de 2023, la firma **AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase** manifestó no contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. Al respecto, se señala que la falta de presentación del certificado en cuestión no es causal de eliminación de su oferta, sin embargo, dicho oferente no podrá beneficiarse con el margen de preferencia nacional en el caso de que su oferta sea evaluada como la más baja.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA"*.

4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)"*, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	3.000.000.-
CONASA S.R.L.	3.336.900.-
AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase	4.800.000.-

Fuente: datos extraídos de las ofertas presentadas.

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde a la empresa **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 63, se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado, el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y Especificaciones Técnicas.

5.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SIPE ACTIVO N° 1.757.787
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	SIPE ACTIVO N° 1.757.787

Fuente: cuadro elaborado por el comité con datos extraídos del PBC y la oferta.

De la verificación realizada a los documentos formales presentados por la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** se señala que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que su oferta es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

5.2. CAPACIDAD LEGAL

El oferente **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** declara en el Formulario de su Oferta, no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6710/21, con el siguiente resultado:

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Arguello Aquino	Jorge Daniel	3.378.226	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: documento presentado en la oferta y consultado en la página www.paraguay.gov.py.

Conforme a lo expuesto en el cuadro que antecede, se constató que el oferente **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de la firma oferente, así como de su Propietario, conforme a la Declaración de Miembros presentada con su respectiva oferta, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, constatándose que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de oferta.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	SIPE ACTIVO N° 1.757.787
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos (2) ejercicios cerrados en relación a la apertura de ofertas, para contribuyentes de IRACIS y/o IRE GENERAL (según normativa vigente de la SET)	Cumple

Fuente: documentos solicitados en el PBC y presentados en la oferta.

De la verificación realizada a los documentos recibidos de la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** se señala que los mismos cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con base en las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.021**	**2.022**	**2021**	**2022**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	454.855.881	327.362.920	**15,66**	**4,15**	**19,80**	**9,90**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	29.053.962	78.966.186					
PASIVO TOTAL	29.053.962	78.966.186	**0,04**	**0,15**	**0,19**	**0,10**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	675.094.167	523.211.990					
UTILIDAD NETA	26.342.831	45.527.232	**0,050**	**0,15**	**0,20**	**0,10**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	528.546.756	304.889.587					

Fuente: datos extraídos de las ofertas para el análisis de ratios efectuados por el Comité.

Conforme al cuadro obrante más arriba, se observa que la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** cumple con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2021 y 2022, presentados por el oferente. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

5.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio suscripto y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por Servicio de fumigación a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2021 y 2022).	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple
Constancia de Ruc o Acta de Constitución	Cumple

Fuente: documentos solicitados en el PBC y presentados en la oferta.

Del análisis realizado al cuadro que antecede, se señala que la firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la evaluación de su Experiencia. Al respecto, por Nota C.E. Nº 01 de fecha 12 de setiembre de 2023, éste Comité solicitó a la firma oferente, la remisión de los documentos faltantes a su oferta.

Mediante nota recepcionada en fecha 14 de setiembre de 2023, el oferente remitió satisfactoriamente los documentos solicitados.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación, luego del análisis de los documentos proveídos, concluye que el oferente cumple con la Experiencia Requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que se prosigue con el análisis de su oferta.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello
Certificado o constancia de habilitación de la Empresa para prestar el servicio de fumigación, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (DIGESA), o SENAVE.	Cumple
Declaración Jurada donde conste el nombre del profesional que estará como asesor técnico, por medio del cual se ejecutará el contrato, adjuntando además la copia del Título de Ingeniero Agrónomo o Ing. Químico, según corresponda. Así como del registro de asesor técnico expedido por DIGESA dependiente del MSPyBS.	No cumple. No adjuntó título de Ing Agrónomo o Ing Químico
Listado de los empleados, por medio de los cuales se ejecutará el contrato, con su respectivo Carnet de DIGESA vigente, para realizar servicios de fumigación y/o desinfección y que deberán estar inscritos en IPS, corroborado por planilla de los últimos 06 meses de aporte. En caso de no reunir ésta cantidad mínima, el oferente puede presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de los personales que contratará en caso de resultar adjudicado, el cual debe ir acompañado del currículo vitae de las personas mencionadas, con la copia de la habilitación mencionada en éste apartado.	No cumple
Constancia de haber realizado la visita técnica del lugar donde serán realizados los trabajos o declaración jurada de conocer los mismos o declaración bajo fe de juramento de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	Cumple
Listado de los productos a ser utilizados debidamente registrados en: DIGESA, dependiente del MSP y BS o en SENAVE, con la copia de los documentos respaldatorios	No cumple
Declaración Jurada donde conste el listado de los equipos y vehículos, de acuerdo a lo solicitado, como 4 (cuatro) fumigadoras motomochila con motor naftero, con capacidad de 20 lts, 4 (cuatro) fumigadoras manuales, (demostrado a través de facturas de compras), 2 (dos) vehículos propios y/o arrendados (demostrado a través de cédula verde), Equipos de protección para realizar el servicio (botas, chaquetas, máscaras protectoras, anteojos, guantes).	No cumple
Copia de la Habilitación o Constancia de no requerir Registro de SENAVE (Secretaria Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal).	Cumple
Habilitación o Nota del MADES referente a la Evaluación Impacto Ambiental conforme a la Ley N° 294/93.	Cumple

Fuente: documentos solicitados en el PBC y presentados en la oferta.

Conforme al cuadro que antecede, se señala que el oferente **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello**, no remitió la totalidad de los documentos necesarios para la evaluación de su Capacidad Técnica. Por tanto, por Nota C.E. Nº 01 de fecha 12 de setiembre del corriente año, el Comité Evaluador requirió las documentaciones faltantes.

La firma **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello,** dio respuesta al requerimiento efectuado por el Comité de Evaluación en tiempo y forma, y tras el análisis de dichos documentos, concluye que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de evaluar la **Capacidad Técnica.**

5.6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por **JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello** y al respecto, señala que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN:

En atención a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, artículo 8° Constitución del Comité de Evaluación, que en su parte pertinente reza; *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación (...)"*, así como lo dispuesto en el artículo 65 Criterio de Adjudicación, del mismo cuerpo legal, que dispone; *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. **c.** Presente el precio evaluado como el más bajo"*, y considerando el análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente Informe de Evaluación realizado en el marco de la Contratación Directa para el ***"Servicio de Fumigación - Segundo Llamado"*** PAC Nº 05/22 - ID Nº 408.963, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

OFERENTE	MONTO GUARANIES (IVA Incluido)
JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	**Monto Mínimo: 25.000.000.-** **Monto Máximo: 50.000.000.-**

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, articulo 28, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2024, previa autorización por Resolución C.G.R. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN - SEGUNDO LLAMADO
PAC N° 05/22 - ID N° 408.963

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario G.	Precio Total G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación conforme a especificaciones del PBC	Unidad	UNIDAD	1			3.000.000	3.000.000
TOTAL									3.000.000

Monto mínimo: 25.000.000
Monto máximo: 50.000.000

Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República

Abg. Liz Mendieta
Dirección Operativa de Contrataciones

418